

diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración. P.O. El Jefe de Área. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

696.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. SERGIO PORTILLO MUÑOZ, con D.N.I.: 45.281.945-M, por medio de la presente se comunica que con fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 22/03/2004, se comprueba que el trabajador D. SERGIO PORTILLO MUÑOZ, --D.N.I.: 45.281.945-M y N.A.F.: 520004915548--, prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa MUSTAFA MOHAMED AMAR ASSAMIR, con C.C.C.: 52100643939, desde el día 22/02/2004 hasta el día 22/03/2004.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado el alta por parte de la empresa obligada, ni se ha instado por el propio trabajador interesado, en el período anteriormente reseñado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción en Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder a tramitar el alta y baja de oficio del trabajador citado en la Cuenta de Cotización

52100643939, titularidad de la mencionada empresa, desde el día 22/02/2004 hasta el día 22/03/2004, con fecha de efectos del 22/03/2004.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración. P.O. El Jefe de Área. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

697.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.